

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Garantía Mobiliaria - Auto Admisorio Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00466-00

Subsanada dentro del término de traslado y en atención a que los documentos allegados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015 se DISPONE:

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo iniciado por BANCO FINANDINA S.A. contra MYRIAM HOMAIRA LADINO LOPEZ.

SEGUNDO. – ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas WOY-201, marca JAC, Línea HFC1035KN, modelo 2017, color blanco, cuyas demás características obran en la demanda y RUNT. Secretaria libre el correspondiente oficio a la DIJIN-SECCION AUTOMOTORES

TERCERO. – ORDENAR a la DIJIN- SECCION AUTOMOTORES, que una vez practicada la aprehensión del rodante y de manera inmediata, informe al JUZGADO y a BANCO FINANDINA S.A.

CUARTO. – Acreditada la captura, se resolverá sobre la entrega del citado vehículo a favor de BANCO FINANDINA S.A.

QUINTO. – RECONOCER personería al abogado Luis Fernando Forero Gómez como apoderado de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifiquese,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

CAC Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **87** fijado hoy **30 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey Secretario